

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**N° 765 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancaayo, 19 DIC 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.****VISTO:**

El Informe Técnico N° 1206-2025-GRJ/GRI/SGE del 05 de diciembre del 2025; el Informe Técnico N° 055-2025-GRJ/GRI/SGE.-ELGY del 05 de diciembre de octubre del 2025; el Memorando N° 3073-2025-GRJ/GRI/SGE del 05 de diciembre del 2025; el Informe Técnico N° 186-2025-FGQ del 05 de diciembre del 2025; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante FORMATO N° 07-A, de fecha 03 de diciembre del 2025, se declaró VIABLE el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310

Que, mediante Informe Tecnico N° 186-2025-FGQ, de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, presenta la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE



EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Memorando N° 3073-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, remite al Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, para la Evaluación de oficio la formulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310.

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2025-GRJ/GRI/SGE.-ELGY, de fecha 05 de diciembre del 2025, el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, Ingeniero III, de la Sub Gerencia de Estudios, presenta informe de evaluación de oficio de la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, donde se OTORGA OPINION TECNICA FAVORABLE.

Que, mediante Informe Técnico N° 1206-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios, otorga la CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE para la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, conforme al siguiente detalle:

"(...)

3. DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

De la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, tiene los siguientes componentes para la Obra Principal:

SEGUN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	MONTO VIGENTE (DICIEMBRE 2025)
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE	S/ 14,476,832.61
GASTOS GENERALES (10.0000%)	S/ 1,447,683.26
UTILIDAD (10.0000%)	S/ 1,447,683.26
SUB TOTAL	S/ 17,372,199.13
I.G.V. (18.00%)	S/ 3,126,995.84
VALOR REFERENCIAL	S/ 20,499,194.97
SUPERVISION	S/ 1,175,732.94
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 21,674,927.91



SON: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 91/100

4. CONTENIDO DEL LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, fue declarado VIABLE mediante, FORMATO N° 07-A, de fecha 03 de diciembre del 2025, fue remitido con INFORME TECNICO N° 186-2025-FGQ, de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, y el MEMORANDO N° 3073-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, y evaluado con INFORME TECNICO N° 055-2025-GRJ/GRI/SGE.-ELGY, de fecha 05 de diciembre del 2025, por el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui con CIP N° 294186, en calidad de la Elaboración del Expediente Técnico en mención en base a la directiva N°004-2013-GRI/SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", emitido por los profesionales, el mismo que detalla:

[...]

1. PERSONAL PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA	CIP
RESPONSABLE DE LA FORMULACION	ING. FRANK GONZALES QUISPE	206728
EVALUADOR DE OFICIO	ING. ELVIS L. GUTIERREZ YUPANQUI	294186

2. CONTENIDO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION

A. ESTUDIO DE DEMANDA

CONFORME

- Estudio de Demanda
- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Evaluación de Riesgos
- Estudio de Demolición
- Anexos

B. ESPECILIDADES

CONFORME

- Arquitectura
- Evacuación y Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones
- Mobiliario y Equipamiento

C. COSTOS Y PRESUPUESTO

CONFORME

- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto General
- Análisis de Precios Unitarios
- Insumos
- Formulas Polinómicas
- Gastos Generales
- Cronogramas
- Anexos

3. DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION



El presupuesto del proyecto se calculó según consideraciones indicadas en la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH, que establece las remuneraciones del personal que laborara en obra.

Independiente a ello, los consultores realizaron las cotizaciones correspondientes para la determinación de los precios de los insumos necesarios para la ejecución de obra.

El presupuesto final evaluado asciende a a S/ 21,674,927.91 (Veintiún Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Con 91/100), vigente al mes de diciembre del 2025 (...).

4. DEL PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los cronogramas presentados del expediente técnico del proyecto el plazo de ejecución de la Obra Principal será de 540 días calendarios con la modalidad de ejecución de obra por administración indirecta.

5. CONCLUSIONES

- La elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, cuenta con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma a S/ 21,674,927.91 (Veintiún Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Con 91/100), con precios actualizados al mes de diciembre del 2025, y con un plazo de ejecución de 540 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata, por lo que se OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD.
- La elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, cuenta con un presupuesto de valor referencial que asciende a la suma a S/ 21,674,927.91 (Veintiún Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Con 91/100).
- Se solicita la APROBACION, la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2712310, mediante acto resolutivo.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2712310.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las





Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2712310, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, con el presupuesto vigente al mes de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 20,499,194.97
SUPERVISION	S/ 1,175,732.94
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 21,674,927.91

Son: Veintiún Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Con 91/100

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede **supeditada** al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, la responsabilidad recae en el: Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728 y el Evaluador: Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui con registro CIP N° 294186, y la Sub Gerencia de Estudios quien otorgó conformidad a la elaboración de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 29 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)